



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0879

"Por el cual se deja sin efecto descuento salarial por días no laborados a TRUCO GIL JESUS DAVID identificado(a) con C.C. 1102231772 y se dictan otras disposiciones"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales legales, en especial la conferida en el Decreto de Delegación N° 185 de 18 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, mediante oficio de fecha 08 febrero de 2023, el Directivo Docente RECTOR de el(la) INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA del municipio de SAN PABLO – Bolívar, informa la novedad que el funcionario(a) TRUCO GIL JESUS DAVID, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.231.772, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, el cual NO se ha presentado laboral los días: desde 20 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No.0722 de fecha 19 de abril de 2013 "*Por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a TRUCO GIL JESUS DAVID identificado(a) con C.C. 1102231772*" se resuelve ORDENAR EL DESCUENTO POR DÍAS NO LABORADOS, al funcionario(a) TRUCO GIL JESUS DAVID identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.231.772, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, de los días desde 20 de febrero de 2023.

Que todo lo anterior se realizó sin tener en cuenta que mediante Resolución No.0044 de fecha 13 de enero de 2023 "*Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones*" resuelve COMISIONAR a JESUS DAVID TRUCO GIL, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1.102.231.772, vinculado en el cargo de DOCENTE DE AULA del nivel SECUNDARIA, ÁREA CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS, para que preste sus servicios en el (la) I.E. MARIA INMACULADA / SEDE PRINCIPAL del municipio del CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR.

Que el numeral 2º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 señala que los actos administrativos en firme perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en el caso que desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

Que tomando en consideración que el docente había sido trasladado hacia la Institución Educativa María Inmaculada desde el 13 de enero de 2013 en el cual el docente está ejerciendo su labor docente, no existe justificación legal para ordenar descuento por días no laborados.

En virtud de lo expuesto el (la)Secretario(a) de Educación del Departamento de Bolívar.

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No.0722 de fecha 19 de abril de 2013 "*Por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a TRUCO GIL JESUS DAVID identificado(a) con C.C. 1102231772*" en la cual se ordenó EL DESCUENTO POR DÍAS NO LABORADOS, al funcionario(a) TRUCO GIL JESUS DAVID identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.231.772, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, de los días desde 20 de febrero de 2023.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No 0879

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Resolución "Por el cual se deja sin efecto descuento salarial por días no laborados a TRUCO GIL JESUS DAVID identificado(a) con C.C. 1102231772 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2º: Para ello, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Bolívar y envíese comunicado al señor(a) TRUCO GIL JESUS DAVID, de conformidad con la última información que reposa en su hoja de vida.

ARTÍCULO 3º: Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 27 dias del mes de abril de 2023

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Anuar Curi Borré
Vo. Bo Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Florez Martínez
Proyectó: Delanis A. Salas Villegas

Jefe Oficina Asesora Juridica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
PU(E) Grupo de Planta
Aux. Administrativo Grpo de Planta

